

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 1997

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 14 de abril de 2011

Término del artículo 113: 27 de abril de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones, con motivo de su examen, relacionada a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones correspondientes al período entre el 1º/1/05 y el 31/12/05. (24-S.-2011).

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen respecto del cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, efectuado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente,

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el objeto que se detalla de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica –erogaciones y recaudaciones– correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05.

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 12/2/2007 y el 31/8/2007.

La CNC debe cumplimentar los requerimientos efectuados por la circular 3/93-AGN de la siguiente manera:

Contrataciones relevantes y contrataciones no significativas.

–Contrataciones relevantes: los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación (compromiso) superen la suma de \$ 100.000 y aquellos procedimientos cuyo monto total de adjudicación resulte mayor al 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

–Contrataciones no significativas: los procedimientos de contratación que no reúnan los requisitos de contra-

tación relevante precedentemente citados, indicando la cantidad de actos para cada procedimiento y el monto total de los mismos.

Actos de significación económica-erogaciones.

—Actos de significación económica-erogaciones: los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública, por vía de egresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000 (crédito vigente presupuestado).

Actos de significación económica-recaudaciones.

—Actos de significación económica-recaudaciones: los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública, por vía de ingresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000 (recurso vigente presupuestado).

La AGN efectúa comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la circular 3/93-AGN respecto de la información suministrada por esa comisión sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas, y actos de significación económica durante el ejercicio 2005, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria.

La CNC informó a través de la circular 3/93-AGN, 81 procedimientos por un monto de \$ 8.405.479,97 correspondiente a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, constatándose que ésa es la cantidad de procedimientos y la suma que debió informar para el período en análisis.

Contrataciones relevantes:

La CNC informó a través de la circular 3/93-AGN, 52 procedimientos por un monto de \$ 8.005.600,83 como contrataciones relevantes, constatándose que ésa es la cantidad de procedimientos y la suma que debió informar para el período en análisis.

Contrataciones no significativas:

La CNC informó a través de la circular 3/93-AGN, 29 procedimientos por un monto de \$ 399.879,14 como contrataciones no significativas, constatándose que ésa es la cantidad de procedimientos y la suma que debió informar para el período en análisis.

Actos de significación económica-erogaciones:

La CNC no informó los actos de significación económica-erogaciones, a través de la circular 3/93-AGN.

Analizado por la AGN el presupuesto de la CNC para el ejercicio 2005, “listado parametrizado de gastos” para el período comprendido entre el 1°/1/2005 y el 31/12/2005, registrado y extraído del sistema presupuestario de la CNC y suministrado por el gerente de administración de recursos mediante nota de fecha 23/2/07, verificó la existencia de créditos presupuestarios vigentes mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: “Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes” y “Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes”, constatando que se produjeron egresos para los conceptos mencionados.

Los mismos no fueron informados a través de la circular 3/93AGN, ascendiendo el total presupuestado a \$ 6.661.000 y el total devengado a \$ 6.657.285,79.

Actos de significación económica-erogaciones.

La AGN informa la existencia de partidas con crédito vigente presupuestado mayor a \$ 1.000.000 existiendo partidas para transferencias a universidades nacionales p/financiar gastos corrientes. Y transferencias a organismos internacionales p/financiar gastos corrientes.

Los conceptos citados precedentemente debieron ser informados oportunamente a través de la circular 3/93-AGN, teniendo en cuenta las instrucciones generales (anexo II).

Actos de significación económica-recaudaciones.

La CNC no informó los actos de significación económica-recaudaciones, a través de la circular 3/93-AGN.

La AGN analizó el presupuesto de la CNC para el ejercicio 2005, “Listado parametrizado de recursos” para el período comprendido entre el 1°/1/2005 y el 31/12/2005, registrado y extraído del sistema presupuestario de la CNC, verificando la existencia de recursos presupuestarios vigentes mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: “Otras tasas”, “Otros derechos” y “Otros ingresos no tributarios no especificados”, constatando que se produjeron ingresos para los conceptos mencionados.

Los mismos no fueron informados a través de la circular 3/93AGN, ascendiendo el total presupuestado a \$ 213.481.000 y el total ingresado a \$ 277.067.110,33.

Los conceptos citados precedentemente debieron ser informados oportunamente a través de la circular 3/93-AGN, teniendo en cuenta las instrucciones generales.

La AGN emite opinión concluyendo que:

—Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93AGN respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, que la información del período 1°/1/2005 al 31/12/2005 suministrada por la Comisión Nacional de Comunicaciones cumple razonablemente con los requerimientos formulados a través de la circular 3/93AGN.

—Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93AGN respecto de los actos de significación económica - erogaciones, concluimos que la información del período 1°/1/2005 al 31/12/2005 suministrada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, no cumple con los requerimientos formulados, toda vez que no informó el 100 % de los mismos.

—Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93AGN respecto de los actos de significación económica - recaudaciones, concluimos que la información del período 1°/1/2005 al 31/12/2005 suministrada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, no cum-

ple con los requerimientos formulados, toda vez que no informó el 100 % de los mismos.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans.
– Beatriz E. Guerci de Siufi. – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-380/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por la Comisión Nacional de Comunicaciones sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General

de la Nación con motivo de su examen respecto del cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93 AGN, relacionada a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, efectuado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans.
– Beatriz E. Guerci de Siufi. – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 24-S.-2011.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.